



Diputación de Sevilla

Presidencia

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA (PDI), ADOLESCENCIA (PROYECTO RIBETE), P. HABILIDADES MADRES-PADRES Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009.

En Sevilla,

8/10 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido de D. Fernando Fernández Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto de conformidad con lo establecido en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

De otra parte, el Sr. D. Manuel García Alonso, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Autónoma del El Palmar de Troya actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local Autónoma, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuido por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 21 de julio de 2009 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Entidad Local Autónoma para la ejecución de Programas de Dinamización de la Infancia (PDI), Adolescencia (Proyecto Ribete), P. Habilidades madres-padres y Dinamización Comunitaria para el año 2009.

SEGUNDO.- La Entidad Local Autónoma en escrito de 28 de septiembre de 2009 informa que no ha podido proceder a la contratación del personal adscrito al Proyecto Ribete hasta la firma del Convenio de Colaboración, lo que ha provocado un retraso en el inicio de la ejecución del Proyecto, en el mismo sentido ha ocurrido con el Programa de Dinamización Comunitaria, cuya ejecución se ha encontrado condicionada a la concesión de la subvención, por lo que se solicita una prórroga del tiempo de vigencia del citado Convenio.



Diputación de Sevilla

Presidencia

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda que modifica las cláusulas séptima y sexta del Convenio de Colaboración de 21 de julio de 2009 conforme a la siguientes cláusulas,

PRIMERA.- Prorrogar el tiempo de vigencia del Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2009 hasta el día 30 de marzo de 2010.

SEGUNDA: La Entidad Local Autónoma beneficiaria de dicho Convenio deberá presentar a la Diputación de Sevilla hasta el 30 de junio de 2010 la justificación de los Programas o Proyectos subvencionados a través de la modalidad recogida en la cláusula sexta del Convenio suscrito.

Sin que quede alterada ninguna otra cláusula del mismo ni el Presupuesto del Convenio.

El Presidente de la Diputación de Sevilla



Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos

El Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya



Fdo: Manuel García Alonso

Ante mí,
El Secretario General,



Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero